DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 151/2011

Asunción, 18 ABR. 2011

PEDIDO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5520/2011
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA UOC"
(1ER. LLAMADO)

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en el **Punto 6 - Conclusiones y Recomendaciones** del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, HOJA Nº 4, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda la siguiente adjudicación:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (UNIDAD)	PRECIO UNITARIO Gs IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL Gs IVA INCLUIDO
DATA LAB S.A.	1	Estación de Trabajo (Comp. Escrit.), conforme a EE TT Nº 070311-10 y Planilla de Datos Garantizados.	15	4.554.660.-	68.319.900.-
	2	Estación de Trabajo (Notebook), conforme a EE TT Nº 310111-11 y Planilla de Datos Garantizados.	1	6.382.860.-	6.382.860.-
				Total Adjudicado Gs – IVA incluido	**74.702.760.-**

Asimismo, **declarar desierta** la adjudicación de los ítems 3 y 4, por no existir oferta calificada, y el ítem 5, por no presentarse oferta, conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Artículo 30, incisos b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; .." y a) "que no se hubiera presentado oferta alguna", respectivamente.

Cantidad de firmas invitadas: 10 (diez).
Cantidad de firmas oferentes: 5 (cinco).
Cantidad de firmas oferentes calificadas: Ítem 1: 2 (dos); Ítem 2: 1 (uno); Ítems 3 y 4: ninguna; Ítem 5: no se presentó oferta.
Monto adjudicado (Ítems 1 y 2): Gs 74.702.760 (guaraníes setenta y cuatro millones setecientos dos mil setecientos sesenta), IVA incluido.
Costo estimado ANDE (Ítems 1 y 2): Gs 96.500.000 (guaraníes noventa y seis millones quinientos mil).
Relación porcentual Monto Adjudicado/Costo Estimado: -22,59%

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 151/2011

Observaciones:

La oferta de la firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, en los ítems 1 y 2 no cumple con las Especificaciones Técnicas para el suministro, asimismo no presenta Planilla de Datos Garantizados para el ítem 4, ambos requisitos de carácter sustancial. Además, el Formulario Lista de Precios presentado no se ajusta al formato comunicado por Addendum N° 1 (Formulario Lista de Precios – Rev. 1), documento de carácter sustancial, conforme al Anexo 1, numeral 11. "Los Documentos sustanciales son: ..., Formulario de Lista de Precios debidamente completado y firmado, Planilla de Datos Garantizados debidamente completado y firmado ...", por lo que la oferta de la citada firma fue descalificada.

Las ofertas de las firmas **TECNOPLAN S.A.** y **SERVIPRO S.R.L.** para el ítem 4, en la Planilla de Datos Garantizados no cumple con el punto 11 (Impresión de la primera hoja), requisito de carácter sustancial, por lo que las ofertas de las citadas firmas quedan descalificadas.

Que, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, consideramos que el procedimiento de contratación llevada a cabo por la Unidad Solicitante, se adecua a lo que establece el **Art. 34 – Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..." y el num. 22. del Anexo 1 del PCD N° 5520/2011 "El Sistema de Adjudicación de la presenta contratación es:* ***por ítem y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza***". La firma propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y corresponde a la oferta con precio más bajo.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, ésta UOC es del parecer, que la recomendación de adjudicación se ajusta a lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 – ADJUDICACIÓN, el Artículo 63 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y a los criterios de evaluación del llamado.

Abog. Bibiana Migliore A.
Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Considerando la delegación por Resolución P/N° 26847 de fecha 7 de abril de 2010 a las respectivas Gerencias y Gabinete de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad Solicitante dependiente del Gabinete de la Presidencia, que propone la

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 151/2011

adjudicación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente en los ítems 1 y 2, el Ing. César I. Ingolotti C., Coordinador del Gabinete de la Presidencia, resuelve **adjudicar** la Contratación Directa 5520/2011, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 34 – **Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, ...",* y emitir la Orden de Compra respectiva conforme al numeral 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones de la Contratación Directa de referencia. Asimismo la **declaración desierta** de los ítems 3, 4 y 5, conforme al Artículo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Ing. César I. Ingolotti C.
Coordinador del Gabinete de la Presidencia

DCP/OAG
BMA/amz

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py